

13-06-2016



# PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

*new*

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

### REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002637  
 FOLIO TRÁMITE: 66,628  
 NOMBRE: LEON VILLASEÑOR FEDERICO  
 UBICACIÓN: GLENDALE  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA  
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

FECHA EXPEDICION 06-Julio-2016

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 31  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016  
 IMPORTE: \$992.00

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
MARTES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Leon Villaseñor Federico*

ACEPTO

LEON VILLASEÑOR FEDERICO

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan DP*  
CP